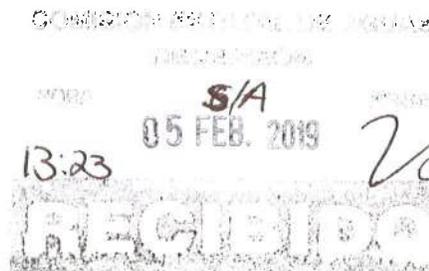


Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.  
Oficio CEMER/064/2019.  
Santiago de Querétaro, Qro. 01 de febrero de 2019.

**Lic. Juan Carlos Agoitia Gil**  
**Titular de la Unidad de Planeación Estratégica**  
**y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Comisión Estatal de Aguas**  
**Presente**

000609



Por este medio y en respuesta a su similar UPE-004-2019, mediante el cual solicita la emisión del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) a los manuales administrativos que adjunta, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación correspondiente, al respecto manifiesto lo siguiente:

Los manuales remitidos para la finalidad señalada fueron:

1. Recaudación, Rev 13;
2. Remuneraciones, Rev 03;
3. Archivo Fijo, Rev 07;
4. Clasificación y Enajenación de Materiales Obsoletos o Inservibles y de Desecho, Rev 03;
5. Aplicación de Póliza por Siniestro, Rev 04;
6. Concursos y Contratos, Rev. 07;
7. Adquisiciones, Rev 05;
8. Transporte, Rev 05;
9. Presupuestación, Rev 07;
10. Egresos, Rev 04;
11. Contabilidad Gubernamental, Rev 04;
12. Banca Electrónica, Rev 03;
13. Control Contable, Rev 03;
14. Toma de Inventarios, Rev 03;
15. Concertación Social, Rev 02;
16. Monitoreo Hidroclimatológico, Rev 02;
17. Gestión Jurídica, Rev 01;
18. Gestión de Plantas de Tratamiento, Rev 03;
19. Recepción de Plantas de Tratamiento, Rev 02;
20. Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento, Rev 04;
21. Control y Monitoreo de Descargas de Aguas Residuales, Rev 03;
22. Padrón de Usuarios, Rev 07;
23. Atención y Servicio al Público, Rev 05;
24. Toma de Lectura, Rev 10;
25. Facturación, Rev 04;
26. Medidores, Limitaciones y Reconexión, Rev 05;
27. Cobranza, Rev 07;
28. Comunicación, Aclaraciones y Quejas, Rev 03;
29. Inspección y Vigilancia, Rev 07;
30. Regularización de Tomas, Rev 02;



Domicilio:  
16 de Septiembre, número 65, Centro  
Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.  
Tels: 2240986 Exts.101/103



SECRETARÍA DE  
LA CONTRALORÍA

31. Cultura del Agua, Rev 03;
32. Factibilidades, Rev 07;
33. Planeación y Programación de Obra, Rev 05;
34. Esquemas de Infraestructura, Rev 00;
35. Elaboración de Proyecto, Rev 07;
36. Construcción, Rev 06;
37. Expedientes Unitarios, Rev 04;
38. Pago de Estimación de Obra, Rev 01.

Al respecto, me permito señalar que el 03 de octubre del 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el *Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)*; misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la emisión de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Estatal citada.

Toda vez que a la fecha no se cuenta con los Lineamientos referidos y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que *las obligaciones sujetas a la entrada en vigor de los lineamientos que ordene expedir la Ley General, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones*; se advierte que no se actualiza el supuesto para que los manuales sean sujetos de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), lo que hago de su conocimiento a efecto de que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente.

No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



**Lic. Dieter Hobelsberger Díaz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

**Expediente**

C.c.p. Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas. Secretaria Particular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Para conocimiento.  
C.P. Miguel Ángel Muñoz Cazás. Director de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Para conocimiento.



akl.